

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1281 / 2022.-**

ZAPALLAR,

VISTOS: 31 MAYO 2022

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Certificado N° 42/2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, emitido por la Directora del Departamento de Educación.
- Se adjunta Certificado N° 43/2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, que certifica el pago sobre el límite programado por la Directora Departamento Educación y Administradora Municipal
- Se adjunta decreto alcaldía N° 1133/2022, programación del 21 de abril 2022 al 20 de Mayo 2022, de fecha 12 de Mayo de 2022.

DECRETO:

- 1° PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes del **21 de Abril 2022 al 20 de Mayo 2022**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, como resultado se efectuará el pago por sobre el límite legal por programado, en virtud del dictamen N° 9761 de fecha 12 de Febrero 2013, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	8,040	45,5	\$ 365,820
	Cisternas Ibacá Pedro Luis	9,085	62,5	\$ 567,813
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	6,591	54	\$ 355,914
	Osorio Guajardo Carlos	6,765	72	\$ 487,080
	Parra Cisternas Cristian	7,841	62	\$ 486,142
	Mauricio Martinez Garcia	17,007	25	\$ 425,175
	Silva Orellana Jennifer	7,577	12	\$ 90,924
	Gonzalez Parraguez Cristian	4,126	44	\$ 181,544
	Godoy Silva Katherine	6,989	20	\$ 139,780
	Zamora olate Andrea	11,865	15	\$ 177,975
	Fernandez Corail Nivaldo	4,655	12	\$ 55,860
	Santibañez Tapia Graciela	4,773	12	\$ 57,276

IMPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Secretario Municipal

Administradora Municipal
 "Por Orden del Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. / .2022

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

